

Nº ACTA	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD
2190/03	GRUPO INMOBILIARIO COSTABLANCA HOMES, S.L.	PLAZA PROGRESO, 5	MONFORTE DEL CID
2233/03	GABINETE DE MARKETING DIRECTO, S.L.	PINTOR MURILLO, 27	ALICANTE
2235/03	GRUPO S&P TECNICOS EN OBRAS, S.L.	AVDA.AGUILERA, 36-31B	ALICANTE
2236/03	GRUPO S&P TECNICOS EN OBRAS, S.L.	AVDA.AGUILERA, 36-31B	ALICANTE
2251/03	DETERFLOR ECOLOGIA EN DETERGENTES, S.L.	MAGALLANES, 2	CREVILLENTE
ACTAS DE INFRACCIÓN			
3450/03	CASA VIRTUAL, S.L.	ADRIAN PASTOR, 11	ALICANTE
3450/03	CASA VIRTUAL,S.L.	PZ.NAVARRO RODRIGO,12-EN.	ALICANTE
3460/03	JOSE L.AGUILERA SALAZAR	CTRA.ASPE,POL.IND.BUTANO, NAVE 2	ELCHE
3460/03	JOSE L.AGUILERA SALAZAR	PD.CARRUS PG.1 161	ELCHE
3460/03	JOSE L.AGUILERA SALAZAR	OBISPO WINIBAL, 46	ELCHE
3566/03	CALZADOS ADRA, S.L.	POL.IND.CARRUS, VIAL-1 C/INCA N119	ELCHE
3589/03	CALZADOS SALICAR, S.L.	SAN JOSE DE CALASANZ, 6	ELDA
3635/03	CALZADOS POLLO, S.L.	CASAS DON PIO	MONOVAR
3635/03	CALZADOS POLLO, S.L.	AV. ENSEÑANZA, 1	MONOVAR
3671/03	GRUPO BERNAL SEGURA, S.L.	ZARZUELA, 10	ELDA
3671/03	GRUPO BERNAL SEGURA, S.L.	QUIJOTE, 91	ELDA
3674/03	STYLO DREUMAR, S.L.	ALEMANIA, 62	ELDA
3747/03	FRANCISCO ZAPATA HERNANDEZ	FILET DE FORA, 31	ELCHE
3749/03	GRUPO MANUF. TEXTILES DEL MEDITERRANEO,SL	PTDA.LLANO SAN JOSE PG 1 N1 82-PLA DE SANT JOSEP	ELCHE
3749/03	GRUPO MANUF.TEXTILES DEL MEDITERRANEO,SL	PTDA.LLANO SAN JOSE POL.1 N1 125	ELCHE
3753/03	FRANCISCO MARTINEZ FERRE	PZ.CONGRESO EUCHARISTICO,31IZDA	ELCHE
3753/03	FRANCISCO MARTINEZ FERRE	VIA CANDALIX, 4	ELCHE
3812/03	COM.PROP.GARICA MORATO 11-13	GARCIA MORATO, 11-13	ALICANTE
3825/03	DISGACAL, S.L.	PTDA.ALZABARES ALTO,POL.1 N110	ELCHE
3825/03	DISGACAL, S.L.	PTDA.ALZABARES ALTO,S/N NAVE N11	ELCHE
3847/03	TIENDAS BENISSA, S.L.	JUAN DE JUANES, 1	BENISSA
3852/03	GRUPO AUDIOVISUAL MEETING,SL	VILLA DE MADRID, 34-C	TORREVIEJA
3855/03	ALBOCON SERV.DE FORMACION,SL	PELAYO, 3-EN.	SAN VICENTE DEL RASPEIG
3863/03	GERRIT SLOOTJES	DR. CALATAYUD, 55-MORAIRA	TEULADA
3990/03	CLUB BALONCESTO CALPE	PTDA.GARGASINDI,S/N-PABELLON MUNICIPAL	CALPE
4031/03	EXPROMOR, S.L.	DIAGONAL, 6	ELCHE
4071/03	EXPROMOR, S.L.	DIAGONAL, 6	ELCHE
4077/03	PATRICIA E.LESLEY RADLEY	PTDA.CAP NEGRET, 45	ALTEA
4117/03	FCO.JOSE ESPINOSA MUÑOZ,SL	SAGRADO CORAZON DE JESUS,44	CREVILLENTE
4132/03	JOSE M. ANDREU CARRILLO	ENRIQUE PIRE GARCIA, 47-51	ELCHE
4146/03	ANA MÓ VIVANCO SEGURA	MANUEL VICENTE PASTOR, 110	ELCHE
4220/03	PUBLIGUIA, S.L.	PZ.SAN CRISTOBAL,2-EDIF.ZARAGOZA	ALICANTE
4360/03	DISTRIBUCIONES MAFEGAL,SL	TORREVIEJA, 14	DOLORES
4400/03	FRAMOCAL SHOES, S.L.	DR.RODRIGUEZ FORNOS, 18-NAVE	ELDA
4434/03	CALZADOS BERENGUER, S.L.	ITALIA, 56 (P.I.C.A.)	ELDA
4660/03	DETERFLOR ECOLOGIA EN DETERGENTES, S.L.	MAGALLANES, 2	CREVILLENTE
OTRAS PROVINCIAS			
A.L.1372/03	TEMPOGART SERVICIOS Y CONTRATACION, S.L.	ISABEL LA CATOLICA,20-21	ALICANTE
AL 1372/03	REP.UNITARIA TRABAJ.TEMPOGART SEV.Y CONT.SL	ISABEL LA CATOLICA,20-21	ALICANTE
AL 269/03	TRABAJADORA: CRISTINA LOZANO BENITEZ	DUQUE DE TAMAMES, 32	ORIHUELA
AL 270/03	TRABAJADORA: CRISTINA LOZANO BENITEZ	DUQUE DE TAMAMES, 32	ORIHUELA

Alicante, 26 de enero de 2004.

El Jefe de la Inspección, accidental, Pedro A. Tomás Moreno.

0402565

**SERVICIO TERRITORIAL DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
ALICANTE**

EDICTO

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Expediente 358/03. Rafal.- Modificación Puntual número 1 del Plan General.

Visto el expediente de referencia y basándose en los siguientes antecedentes y consideraciones,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Proyecto de Modificación se sometió a información pública durante un mes mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 27 de marzo de 2003, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 4.481 de 15 de abril de 2003 y en el diario

Información de 3 de abril del mismo año. Tras el pertinente periodo de exposición pública en el que no se presentaron alegaciones, se aprobó provisionalmente por el mismo órgano en fecha 25 de septiembre de 2003.

Segundo.- La documentación está integrada por Memoria informativa y justificativa, Normativa y Fichas de Planeamiento.

Tercero.- El presente expediente tiene por objeto permitir la gestión indirecta en el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable en los que el Plan General sólo prevé y permite la gestión directa.

Consideraciones técnico-jurídicas

Primera.- La tramitación se ha realizado de acuerdo con lo previsto en el art. 55 de la LRAU y 175 de Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (RPCV), aprobado por Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre, del Gobierno Valenciano.

Segunda.- La documentación se estima, en líneas generales, completa, en función de las características del municipio y del objeto de la modificación, a los efectos del

cumplimiento del artículo 27 de la LRAU y concordantes del RPCV. No obstante, deberá remitirse copia de las fichas de planeamiento y gestión del documento normativo del Plan General para refundirlas, debidamente diligenciadas con la fecha de aprobación plenaria.

Tercera.- Las determinaciones contenidas en el expediente pueden considerarse correctas a la vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalitat tal y como se expone en el artículo 40 de la LRAU.

Cuarta.- La Comisión Territorial de Urbanismo, a propuesta de la Directora General de Planificación y Ordenación Territorial, es el órgano competente para resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales y de sus modificaciones de municipios de menos de 50.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 por remisión del artículo 55.1, de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 10.a) del Reglamento de los Órganos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto 201/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Comisión Territorial de Urbanismo

Acuerda

1º) Aprobar definitivamente la Modificación puntual número 1 del Plan General del municipio de Rafal.

2º) Publicar íntegramente el presente acuerdo aprobatorio junto con las Normas Urbanísticas correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana una reseña del mismo a efectos de su inmediata entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Territorio y Medio Ambiente, según dispone el artículo 74.3.c) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano y artículo 55 del Título IX del Decreto 81/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, que establece la estructura orgánica de las consellerías de la administración de la Generalitat, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que se puedan ejercer cualquier otro recurso o acción que estime oportuno."

FICHA DE PLANEAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Sector: Polígono Industrial.

Superficie bruta total: 76.761 m²_s

Superficie área de reparto: 76.761 m²_s

Superficie unidad de ejecución: 76.761 m²_s

Uso global: industrial no contaminante.

Usos permitidos: terciario.

Usos incompatibles: residencial (salvo el de guardia y custodia).

Edificabilidad máxima (I.E.B.): 0,8 m²_t/m²_s

Edificabilidad total: 61.408 m²_t

	MÍNIMO	MÁXIMO
E. I. :	34.542 M ² _T	57.571 M ² _T
I. E. I. :	0,4500 M ² _T /M ² _S	0,7500 M ² _T /M ² _S
E. T. :	3.838 M ² _T	26.865 M ² _T
I. E. T. :	0,0500 M ² _T /M ² _S	0,3500 M ² _T /M ² _S

Para el caso de implantación de cualquier instalación comercial que supere los 600 m², quedara obligada a obtener, con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal, la autorización de la Conselleria de Ocupación, Industria y Comercio, prevista en el art. 17 de la Ley 8/86 de la Generalitat Valenciana, de ordenación del comercio y superficies comerciales, desarrollada por Decreto 256/94, de 20 de diciembre del Gobierno Valenciano que requerirá en cada caso la elaboración de un informe técnico específico, en

relación con los criterios recogidos en el art. 6 de la Ley 7/96 de Ordenación del Comercio Minorista y el artículo 10 del Decreto 256/94.

Aprovechamiento tipo: 0,8 m²_t/m²_s

Alturas: 11 m. (2 alturas).

Gestión: Directa o Indirecta. (art. 7 LRAU).

Aprovechamiento privado: 0'90 Aprovechamiento tipo del sector.

Cesiones al Ayuntamiento: 10 % del Aprovechamiento tipo del Sector y aprovechamiento lucrativo del sector.

Cargas: Redacción de la documentación de ordenación pormenorizada del sector, del P.A.I (Proyecto de urbanización y Reparcelación) y Urbanización completa del sector.

FICHA DE GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

El sistema de actuación para la gestión y urbanización de este Sector es el previsto en la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística, sección séptima art. 29 a 32 y concordantes y el Reglamento que desarrolla la misma, es decir; la redacción de un programa de actuación integrada, de iniciativa municipal o privada (art. 7 LRAU) que junto a la ordenación pormenorizada del Plan General incluya la Reparcelación del Sector y Proyecto de Urbanización del mismo.

En el desarrollo del P.A.I. se realizarán las siguientes conexiones:

a) Conexión viaria.

Este sector destinado a uso industrial cuenta con un trazado viario que se adapta a la topografía del terreno y a la ordenación prevista. Tres de los linderos del mismo son viales ya urbanizados: en primer lugar la carretera Callosa-Rafal CV-911, vía pecuaria "Cañada de la Senda de Serranos" por el oeste, el camino de Mora-Mazón por el norte, que lo separa del TM de Orihuela y por un vial de 14 m de ancho por el sur. El acceso previsto desde la carretera Rafal-Callosa, CV-911, se soluciona mediante rotonda circular incluida en el proyecto previsto por la C.O.P.U.T. Clave 52-A-1484 Ronda de Rafal, y que se grafía en planos.

Se ha reservado una zona de suelo calificada como Suelo no Urbanizable de Protección Viaria, de 18 m. de ancho a ambos lados de la carretera CV-911, protección ampliamente superada a la exigida como vía pecuaria en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de la Conselleria de Agricultura y Pesca, para el que se exige un ancho legal de 20 m., resultando un ancho real de 36 m. de protección más 10 m. de vial.

b) Red de abastecimiento de agua.

Por estar situado el sector entre viales ya urbanizados y por contar con naves que ya están en funcionamiento, el futuro polígono industrial ya cuenta con abastecimiento de agua. El abastecimiento de agua en el municipio realizado por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, con las ampliaciones de red y de depósito llevadas a cabo, asegura este servicio de manera más que suficiente para la previsible ampliación de la demanda. También la red municipal gestionada por la empresa Aquagest, asegura la prestación de este servicio.

La dotación mínima de agua, para el uso industrial genérico, con industrias aún no definidas, será de 25 m³ por Ha. La dotación de agua para incendios se ajustará a la normativa estatal y autonómica vigente.

La presión mínima en el punto más desfavorable de la red será de 1'5 atmósferas.

Se preverán hidrantes contra incendios con un mínimo de uno cada 1'5 Ha. o cada 250 m de recorrido horizontal.

c) Red de energía eléctrica y alumbrado público.

Por estar situado el sector entre viales ya urbanizados y por contar con naves que ya están en funcionamiento, el futuro polígono industrial ya cuenta con abastecimiento de energía eléctrica y alumbrado público en su fachada a la carretera.

d) Red de saneamiento.

Se realizará la correspondiente conexión a la red municipal de alcantarillado, que a su vez conecta con la estación depuradora mancomunada EDAR de Callosa de Segura, Rafal, Redován, Cox y Granja de Rocamora, sita en T.M. de Callosa de Segura, ejecutada por la Dirección General de Obras Públicas de la C.O.P.U.T. e inaugurada en el verano de 2001.

Dicha depuradora mancomunada tiene capacidad suficiente para la previsión de desarrollo del municipio de Rafal, incluida la ampliación de suelo y población prevista por el P.G.O.U., habiéndose facilitado por el Ayuntamiento de Rafal los datos a los redactores del Proyecto de la EDAR, contemplando las ampliaciones previstas en el municipio.

El caudal a evacuar será, según el departamento de Ingeniería de la Construcción, Obras Públicas y Equipamientos Urbanos, "el caudal medio de aguas negras urbanas puede obtenerse multiplicando los caudales medios obtenidos para abastecimiento por 0.80". De este modo, el caudal de evacuación será de 20 m³ por Ha.

Los proyectos de las redes serán tales que cumplan:

- Velocidad de agua entre 0'5 y 3'00 m/sg;
- Sección mínima 0'30 m de diámetro;
- Pozos de registro visitables en los cambios de dirección y como mínimo cada 50 m en alineaciones rectas.
- Todas las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red viaria y de los espacios públicos.
- Se colocarán imbornales en los puntos de la calzada que permitan interceptar más rápidamente las aguas pluviales de escorrentía, su separación será no mayor a 150'00 m.

e) Red de telefonía.

El Proyecto de Urbanización definirá las características y trazado de la red telefónica, realizándose toda la preinstalación por la compañía suministradora, que posteriormente instalará el cableado.

En el Proyecto de Urbanización que conforme al P.A.I. del sector se detallarán y valorarán los distintos servicios de urbanización.

Para el desarrollo del presente sector se solicitará el correspondiente informe de la Confederación Hidrográfica del Segura.

FICHA DE PLANEAMIENTO DEL SECTOR SUR

sector: Residencial.

Superficie bruta total: 163.315 m²

Superficie área de reparto: 163.315 m²

Superficie unidad de ejecución: 163.315 m²

Uso global: residencial.

Usos permitidos: terciario en edificio específico o planta baja.

Usos incompatibles: industrial, excepto Industria artesanal no molesta.

Edificabilidad máxima (I.E.B.): 0,6 m²/m²_s

Edificabilidad total: 97.989 m²_t

	MÍNIMO	MÁXIMO
E.R.:	78.391 M ² _T	96.356 M ² _T
I.E.R.:	0,4800 M ² _T /M ² _S	0,5900 M ² _T /M ² _S
E.T.:	1.633 M ² _T	19.598 M ² _T
I.E.T.:	0,0100 M ² _T /M ² _S	0,1200 M ² _T /M ² _S

Para el caso de implantación de cualquier instalación comercial que supere los 600 m², quedará obligada a obtener, con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal, la autorización de la Consellería de Ocupación, Industria y Comercio, prevista en el art. 17 de la Ley 8/86 de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del comercio y superficies comerciales, desarrollada por Decreto 256/94, de 20 de diciembre del Gobierno Valenciano que requerirá en cada caso la elaboración de un informe técnico específico, en relación con los criterios recogidos en el art. 6 de la Ley 7/96 de Ordenación del Comercio Minorista y el art. 10 del Decreto 256/94.

Aprovechamiento tipo: 0,6 m²/m²_s

Alturas: 10,60 m. (2 plantas + ático).

Gestión: Directa o Indirecta. (art. 7 LRAU).

Aprovechamiento privado: 0'90 Aprovechamiento tipo del sector.

Cesiones al Ayuntamiento: 10 % del Aprovechamiento tipo del Sector y aprovechamiento lucrativo del sector.

Cargas: Redacción de la documentación de ordenación pormenorizada del sector, del P.A.I (Proyecto de urbanización y Reparcelación) y Urbanización completa del sector.

FICHA DE GESTIÓN DEL SECTOR SUR.

El sistema de actuación para la gestión y urbanización de este Sector es el previsto en la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística, sección séptima art. 29 a 32 y

concordantes y el Reglamento que desarrolla la misma, es decir; la redacción de un Programa de Actuación Integrada, de iniciativa municipal o privada (art. 7 LRAU), que junto a la ordenación pormenorizada del Plan General incluya la Reparcelación del Sector y Proyecto de Urbanización del mismo.

En el desarrollo del P.A.I. se realizarán las siguientes conexiones:

a) Conexión viaria.

Este sector destinado a uso residencial cuenta con un trazado viario que se adapta a la topografía del terreno y a la ordenación prevista. Dos de los linderos del mismo son viales ya urbanizados: en primer lugar por el Oeste, la carretera Callosa-Rafal CV-911 vía pecuaria "Cañada de la Senda de Serranos", y la calle de delimitación norte del sector. Está prevista en la ordenación pormenorizada la ronda perimetral que rodeará este sector por el sur y por el este, en cuya intersección con la carretera Rafal-Callosa se ubicará la rotonda de entrada a esta parte residencial, incluida en el proyecto previsto por la C.O.P.U.T. Clave 52-A-1484 Ronda de Rafal, y que se grafía en planos.

Se ha reservado una zona de suelo calificada como Suelo no Urbanizable de Protección Viaria, de 18 m. de ancho a ambos lados de la carretera CV-911, protección ampliamente superada a la exigida como vía pecuaria en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de la Consellería de Agricultura y Pesca, para el que se exige un ancho legal de 20 m., resultando un ancho real de 36 m. de protección más 10 m. de vial.

b) Red de abastecimiento de agua.

El abastecimiento de agua en el municipio realizado por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, con las ampliaciones de red y de depósito llevadas a cabo, asegura este servicio de manera más que suficiente para la previsible ampliación de la demanda. También la red municipal gestionada por la empresa Aquest, asegura la prestación de este servicio.

La dotación mínima de agua, para el uso residencial, dadas las características del sector, será de 250 litros por cada habitante y día. La dotación de agua para incendios se ajustará a la normativa estatal y autonómica vigente.

La presión mínima en el punto más desfavorable de la red será de 1'5 atmósferas.

Se preverán hidrantes contra incendios con un mínimo de uno cada 1'5 Ha. o cada 250 m de recorrido horizontal.

c) Red de energía eléctrica y alumbrado público.

El sector residencial cuenta con suministro de energía eléctrica y alumbrado público en sus dos límites urbanizados, estando prevista la conexión a la red existente para los nuevos viales a urbanizar.

d) Red de saneamiento.

Se realizará la correspondiente conexión a la red municipal de alcantarillado, que a su vez conecta con la estación depuradora mancomunada EDAR de Callosa de Segura, Rafal, Redován, Cox y Granja de Rocamora, sita en T.M. de Callosa de Segura, ejecutada por la Dirección General de Obras Públicas de la C.O.P.U.T. e inaugurada en el verano de 2001.

Dicha depuradora mancomunada tiene capacidad suficiente para la previsión de desarrollo del municipio de Rafal, incluida la ampliación de suelo y población prevista por el P.G.O.U., habiéndose facilitado por el Ayuntamiento de Rafal los datos a los redactores del Proyecto de la EDAR, contemplando las ampliaciones previstas en el municipio.

El caudal a evacuar será, según el departamento de Ingeniería de la Construcción, Obras Públicas y Equipamientos Urbanos, "el caudal medio de aguas negras urbanas puede obtenerse multiplicando los caudales medios obtenidos para abastecimiento por 0.80". De este modo, el caudal de evacuación será de 200 litros por habitante y día.

Los proyectos de las redes serán tales que cumplan:

- Velocidad de agua entre 0'5 y 3'00 m/sg;
- Sección mínima 0'30 m de diámetro;
- Pozos de registro visitables en los cambios de dirección y como mínimo cada 50 m en alineaciones rectas.
- Todas las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red viaria y de los espacios públicos.

- Se colocarán imbornales en los puntos de la calzada que permitan interceptar más rápidamente las aguas pluviales de escorrentía, su separación será no mayor a 150'00 m.

e) Red de telefonía.

El Proyecto de Urbanización definirá las características y trazado de la red telefónica, realizándose toda la preinstalación por la compañía suministradora, que posteriormente instalará el cableado.

En el Proyecto de Urbanización que conforme al P.A.I. del sector se detallarán y valorarán los distintos servicios de urbanización.

Para el desarrollo del presente sector se solicitará el correspondiente informe de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Alicante, 7 de enero de 2004.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, Rosario Berjón Ayuso.

0400697

EDICTO

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Expediente 361/03. Beniarbeig.- Homologación y Plan Parcial Sector 1.2 de las Normas Subsidiarias, promovido por el Ayuntamiento.

Visto el expediente de referencia y sobre la base de los siguientes antecedentes y consideraciones

Antecedentes de hecho.

Primero.- El Proyecto se sometió a información pública por Decreto de Alcaldía de 1 de agosto de 2000, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de 28 de agosto de 2000 y en uno de los diarios de mayor difusión provincial el 11 de agosto de 2000. Transcurrido el pertinente periodo de exposición pública, en el que se presentaron tres alegaciones una de ellas estimada, se aprobó provisionalmente por acuerdo de 10 de octubre de 2000 y 13 de mayo de 2002.

La Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2003, propone suspender el expediente de referencia hasta que se subsanasen las deficiencias señaladas en la consideración técnico jurídica tercera de acuerdo con los informes técnicos emitidos.

Con fecha 30 de junio de 2003, el Ayuntamiento de Beniarbeig presenta escrito solicitando expresamente se proceda a retirar del Orden del día de la Comisión Territorial de Urbanismo el expediente de referencia, dicha Comisión, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2003, visto el expediente y el escrito presentado por el Ayuntamiento, accede a lo solicitado.

Con fecha 31 de octubre de 2003 tiene entrada en el Registro del Servicio Territorial de Alicante, escrito remitido por el Ayuntamiento de Beniarbeig en el que solicita que teniendo por subsanadas las observaciones señaladas en su día se someta a la Comisión Territorial de Urbanismo el expediente para su aprobación definitiva.

Segundo.- La documentación de la Homologación está integrada por Memoria informativa y justificativa, ficha de Planeamiento y Gestión y Planos, la del Plan Parcial incluye Memoria informativa y justificativa, Normas Urbanísticas, ficha de Planeamiento y Gestión y Planos.

Tercero.- El objeto del expediente es la Homologación del Sector 1.2 de Suelo Apto para Urbanizar, de uso global residencial y de una superficie de 43.200 m² de suelo según las Normas Subsidiarias vigentes en Beniarbeig, aprobadas definitivamente el 2 de febrero de 1996. La Homologación trata de definir las determinaciones de ordenación estructural que permitan el desarrollo y aprobación del Plan Parcial que se propone para el mismo ámbito así como introducir determinadas modificaciones, de acuerdo con lo previsto las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, apartado 2º de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU).

Conforme a lo dispuesto en la Instrucción de Planeamiento 1/96, de 23 de enero, sobre la homologación de los planes de urbanismo a la LRAU, la homologación es modificativa y complementaria. Estableciendo lo siguiente:

El sector coincide con el mismo ámbito que figura en las Normas Subsidiarias vigentes, si bien, con la medición actualmente efectuada, experimenta un aumento de su superficie con respecto a la fijada en las Normas Subsidiarias, que pasa de 43.200 m² a 45.553,81 m². Se establece como integrante de la ordenación estructural la futura variante CV-729 adscrita como reserva viaria.

Se reubica la disposición existente de una zona verde de red secundaria en el sector dentro del instrumento de planeamiento vigente, para situarla colindante con la zona verde del sector contiguo. Se justifica en criterios de racionalidad en el diseño viario. Se propone una única Unidad de Ejecución para todo el sector, incorporándose una Ficha de Planeamiento y Gestión del Sector con indicación de las condiciones necesarias de conexión, definiendo un uso global residencial, considerando un IEB de 0,2 m²/m²s, idéntico al establecido en el instrumento de planeamiento vigente y coincidente con el Aprovechamiento Tipo.

El Plan Parcial, en desarrollo de las determinaciones de la Homologación, ordena pormenorizadamente el sector, justifica el cumplimiento de estándares para elementos propios de la Red Secundaria, calculados con base en el cumplimiento del Anexo al Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (en adelante RPCV), sobre una superficie computable del sector a efectos de edificabilidad de 38.872 m², y entre otros parámetros, determina la tipología de vivienda unifamiliar aislada en edificación aislada en parcela, con parcela mínima de 800 m² y 2 plantas y 7 m. de altura de cornisa. La ocupación máxima en todo caso es del 30 %.

Cuarto.- Constan en el expediente los pronunciamientos de las administraciones cuyas competencias y bienes demaniales puedan resultar afectados:

- Conselleria de Educación, con fecha 15 de noviembre de 2001, emite informe favorable condicionado a la justificación de la ampliabilidad de la parcela actualmente ocupada por el colegio o la existencia de reservas con las dimensiones adecuadas en las proximidades. Para cumplir las prescripciones de la Conselleria de Educación se aporta certificado del acuerdo plenario municipal de 17 de enero de 2002 donde expresamente se señala “se manifiesta el compromiso formal del ayuntamiento de tramitar, dentro del presente ejercicio escolar, la correspondiente modificación del planeamiento urbanístico municipal para recalificar como suelo dotacional de uso educativo la totalidad de la manzana en la que se halla situado el colegio público Benicadim, la cual tiene una superficie de 2.450 m², con lo que se superará el estándar de superficie mínima exigido por la Conselleria”.

- Diputación de Alicante, Area de Cooperación y obras públicas, informe de fecha 9 de julio de 2001, observando la necesidad de que las parcelas más cercanas a la Futura Variante CV-729 no tengan conexión alguna con la misma, así como la sección tipo que deberá presentar ésta.

- Oficina del Plan de Carreteras de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, informe de 29 de octubre de 2002, favorable a la última documentación aprobada por el pleno el 13 de mayo de 2002 con la condición de que la rotonda sobre la CV-729 se financie y construya a cargo del sector.

En fecha 6 de setiembre de 2002 se solicitó informe a la División de Recursos Hidráulicos de la Conselleria de Obras públicas, Urbanismo y Transportes (hoy de Infraestructuras y Transporte) al respecto de la actuación proyectada, sin que hasta la fecha se haya recibido, habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido para su emisión.

Consta igualmente que el 10 de Abril de 2001, el Ayuntamiento ha solicitado informe a la Conselleria de Sanidad, habiendo transcurrido el plazo establecido al efecto en el art. 9 Anexo RPCV, sin que conste que se haya emitido.

Quinto.- En la memoria del Plan Parcial han sido observadas las incidencias de la cartografía temática editada por esta Conselleria en cumplimiento de la Orden de 8 de marzo